



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 6 de febrero de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100053406**, presentada el día 17 de noviembre de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2006, se recibió la solicitud número 1117100053406 por el medio electrónico Denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“en 2003-2006, el ipn compro mesa bancos para los alumnos, requiero contratos, licitaciones, fianzas y los motivos de dar de baja los mesa bancos anteriores al año 2003. Otros datos para facilitar su localización.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 21 de noviembre de 2006, se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del IPN, mediante el oficio número SAD/UE/2919/2006, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2006, a través del oficio número DRFMyS/8162/2006, la Dirección de Financieros, Materiales y Servicios del IPN manifestó lo siguiente:

“En los años de 2003, 2004 y 2006 no se adquirió ningún tipo de mesabanco, silla de paleta o pupitre.

Fue en el año 2005 que, bajo el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 11171001-033-05, cumpliendo estrictamente con todo el proceso que marca la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se fincó el pedido No. IPN-LPN-048-05, al Proveedor “COMPAÑÍA MUEBLERA ESCOLAR, S.A. DE C.V.”, para que surtiera 51977 pupitres metálicos con paleta, al precio unitario de \$476.00 cada uno, con un valor total de \$28'452,209.80, incluido el IVA.

Adicionalmente, dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 11171001-027-05 se fincó el Pedido No. IPN-LPN-040-05, al proveedor “PROYECCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.”, para que surtiera



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

220 pupitres metálicos con paleta, al precio unitario de \$470.00 cada uno, con valor total de \$118,910.00 incluido el IVA.”

CUARTO.- Considerando lo expuesto en el resultando que antecede, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LFTAIPG, primer párrafo, con fecha 8 de enero de 2007, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

QUINTO.- Con diversos oficios de fecha 30 de enero de 2007 se envió el proyecto de resolución a los miembros del Comité de Información, con fecha 6 de febrero de 2007 el Órgano Interno de Control en el IPN manifestó lo siguiente:

“...en opinión de este Órgano Interno de Control se debe de excluir de la clasificación que se realiza en el Considerando Segundo donde se declara inexistente la información del año 2005 relativa a contratos y licitaciones, ya que como informa la DRFMyS que derivado de los dos procedimientos de licitación pública se generaron dos pedidos, deduciéndose por carecer de información anexa a la resolución, que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público toda licitación debe de contener un contrato, por lo que se sugiere proporcionar como publica la información que solicita el particular consistente en “... contratos, licitaciones...” del año 2005 y declarar la inexistencia de la demás información.”

SEXTO.- Derivado de las observaciones del Comité de Información con 6 de febrero de 2007 número de oficio SAD/UE/414/07, se requirió a la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios en términos de lo señalado por el Órgano Interno de Control en el IPN.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número DRFMyS/0447/2007 de fecha 7 de febrero de 2007 la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios manifestó lo siguiente:

“La División de Adquisiciones adscrita a esta Dirección a mi cargo, informa que no se celebraron contratos, si no que el procedimiento de adquisición se realizó a través de los Pedidos IPN-LPN-040-05 e IPN-048-05, los cuales se anexan en copia para pronta referencia.”



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del I.P.N. es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y en virtud de que la Unidad Responsable manifestó que no se celebran contratos sino que el procedimiento de adquisición se realiza a través de pedidos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, se declara la **inexistencia** de la información solicitada como se describe a continuación:

- a) **contratos, licitaciones, fianzas de la compra de mesabancos de los años 2003, 2004, 2005 y 2006**
- b) **los motivos de dar de baja los mesa bancos anteriores al año 2003**

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información solicitada en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el segundo considerando y téngase como información pública la enviada por la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios consistente en:

- a) copia del pedido número IPN-LPN-040-05
- b) copia del pedido número IPN-048-05

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma notifique al particular la inexistencia de la información solicitada la cual quedó establecida en el Considerando Segundo de la presente, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 del RLFTAIPG.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo notifíquesele al particular la siguiente información pública consistente en **68 hojas útiles**:

- a) copia del pedido número IPN-LPN-040-05
- b) copia del pedido número IPN-048-05

Asimismo indíquese que: fue en el año 2005 que, bajo el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 11171001-033-05, cumpliendo estrictamente con todo el proceso que marca la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se fincó el pedido No. IPN-LPN-048-05, al Proveedor "COMPAÑÍA MUEBLERA ESCOLAR, S.A. DE C.V.", para que surtiera 51977 pupitres metálicos con paleta, al precio unitario de \$476.00 cada uno, con un valor total de \$28'452,209.80, incluido el IVA.

Adicionalmente, dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 11171001-027-05 se fincó el Pedido No. IPN-LPN-040-05, al proveedor "PROYECCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.", para que surtiera 220 pupitres metálicos con paleta, al precio unitario de \$470.00 cada uno, con valor total de \$118,910.00 incluido el IVA.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la LFTAIPG y 60 del RLFTAIPG.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"